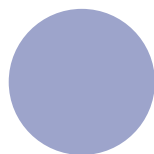






Análisis de las acciones del Estado para garantizar los derechos de la comunidad inga kamentza de la vereda Planadas del Municipio de Mocoa - Putumayo, para subsanar sus necesidades psicosociales



Analysis of the State's Actions to Guarantee the Rights of the Inga Kamentza Community of the Planadas Village in the Municipality of Mocoa - Putumayo, to Address Their Psychosocial Needs

Alexander Fernando Bermeo Leyton. ²⁴

Leonor Correa Álvarez ²⁵

Resumen

Se tuvo por objetivo, determinar las acciones que ha llevado a cabo el Estado para garantizar los derechos de la comunidad Inga Kamentza de la vereda Planadas del Municipio de Mocoa Putumayo y subsanar sus necesidades psicosociales, esto teniendo en cuenta que, el conflicto armado en Colombia ha ocasionado el desplazamiento forzado a lo largo y ancho del territorio nacional. Las comunidades indígenas han sido víctimas de dicho flagelo, tal como lo es el caso de este asentamiento Inga Kamentza. El país ha ido avanzando en el fortalecimiento de la normatividad y procesos que garantizan la atención psicosocial a las víctimas de la guerra interna, pero, de acuerdo con el relato de la comunidad, el alcance que se tiene no ha sido el suficiente y, por tanto, el impacto ha sido mínimo. A través de un estudio con enfoque cualitativo, se evidenció que las acciones del Estado no han sido por completo garantes de los derechos que tiene esta comunidad indígena y tampoco han tenido la permanencia necesaria para subsanar las necesidades psicosociales en el marco de la verdad, justicia, reparación y no repetición. De donde se concluye que se deben generar nuevas acciones integrales y permanentes por parte de las entidades del Estado que hacen presencia en el

²⁴ Especialista en Métodos y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales. Correo electrónico: alexanderbermeo@gmail.com

²⁵ Especialista en Métodos y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales. Correo electrónico: leonor.correalive.com

municipio, de tal forma que permitan el restablecimiento de derechos en el marco psicosocial de las víctimas.

Palabras clave: Comunidad Indígena, Daños de identidad, Desplazamiento, Impactos Psicosociales, Seguridad Vital.

Abstract

The objective was to determine the actions taken by the State to guarantee the rights of the Inga Kamentza community in the Planadas village of the Municipality of Mocoa, Putumayo, and to address their psychosocial needs, considering that the armed conflict in Colombia has caused forced displacement throughout the national territory. Indigenous communities have been victims of this scourge, as is the case with this Inga Kamentza settlement. The country has made progress in strengthening regulations and processes that guarantee psychosocial care for victims of the internal war. However, according to the community's account, the scope of these efforts has not been sufficient, and, therefore, the impact has been minimal. Through a study with a qualitative approach, it was found that the State's actions have not fully guaranteed the rights of this Indigenous community, nor have they been sustained long enough to address psychosocial needs within the framework of truth, justice, reparation, and non-repetition. It is concluded that new, comprehensive, and permanent actions must be taken by the State entities present in the municipality to restore the rights within the psychosocial framework of the victims.

Keywords: Indigenous Community, Identity Damage, Displacement, Psychosocial Impacts, Vital Security

Introducción

A partir de un análisis previo, se pudieron evidenciar las posibles falencias del Estado en su tarea de acompañar y mitigar la vulneración de derechos y necesidades psicosociales de estas comunidades. Se planteó entonces la tarea de determinar las acciones que este ha llevado a cabo para garantizar los derechos de esta comunidad de Inga Kamentza para subsanar sus necesidades psicosociales. En esta lógica, para ello se plantearon como objetivos específicos, inicialmente describir desde la narrativa de la comunidad indígena, las acciones del Estado para responder a los impactos causados por el desplazamiento forzado; seguidamente, identificar los mecanismos de resistencia que como comunidad desarrollaron las víctimas,

para afrontar el daño ocasionado por los grupos armados; por último, establecer las particularidades que deben tener los planes ofrecidos por el Estado a fin de lograr la reparación integral de la comunidad, de modo que le permita afrontar y mitigar los daños ocasionados por el desplazamiento. Con ello, se buscó responder al interrogante: ¿Cuáles son las acciones que ha llevado a cabo el Estado para garantizar los derechos de la comunidad Inga Kamentza de la vereda Planadas del Municipio de Mocoa-Putumayo y subsanar sus necesidades psicosociales?

Hay que comenzar diciendo que esta población o comunidad Inga Kamentza, actualmente se encuentra asentada en la vereda Planadas del municipio de Mocoa como consecuencia del desplazamiento forzado; además, hace parte del Registro Único de Víctimas RUV. Dicho esto y para efectos de los objetivos planteados en este ejercicio investigativo, se hace necesario comprender el concepto de *desplazamiento forzado*, tal como se encuentra estipulado en la ley 387 de 1997, que en su artículo 1 menciona que desplazado es todo aquel individuo que haya sido afectado al habersele despojado sus tierras, que haya sido obligado a salir de manera forzada abandonando sus actividades tanto económicas como familiares y comunitarias, puesto que su integridad ha sido vulnerada y amenazada, en este caso, a causa del conflicto armado ejercido por grupos al margen de la ley (Congreso de la República, 1997, Art. 1).

Cabe resaltar que, el desplazamiento surge a partir de la violencia ejercida por dichos grupos armados; en concordancia, Galtung, (2016) menciona que la violencia se puede ver como un ejercicio que priva los derechos humanos fundamentales, y puntualmente el derecho a la vida, el estado de satisfacción propia con la vida o eudaimonia, el estado de felicidad y el proceso de búsqueda de prosperidad. De igual manera, menciona que se puede entender este concepto desde la reducción de los niveles de satisfacción que se tienen en torno a las necesidades básicas, ubicándose debajo de lo posible.

El autor recalca que las amenazas también se consideran violencia, al formar esta, parte de la violencia estructural, y que además deja marcas espirituales, que frecuentemente tienden a ser más complejas en su proceso de sanar.

Así las cosas y en clara sintonía con la teoría sobre la violencia y sus tipos dada por este autor, el ejercicio investigativo permitió evidenciar que, dentro de las principales afectaciones psicosociales se encuentra el daño a la identidad, la transformación y el daño a la autonomía, así como también las afectaciones a la seguridad vital y a la seguridad existencial.

Desde esto aquí planteado, a continuación se presenta una descripción contextual, teórica y legal que permite comprender el tema abordado,

seguido de una exposición de la metodología utilizada para la recolección y análisis de la información, los resultados obtenidos a partir de los relatos de participantes miembros de la comunidad indígena, su relación con los postulados teóricos, y como respuesta a los objetivos planteados; por último, se exponen las conclusiones dadas a partir del análisis realizado.

La teoría, el contexto y lo legal

La población víctima de desplazamiento, sea esta indígena, negra o campesina, entre otros, por lo general está conformada por personas o comunidades que viven en el campo, y que como resultado de su diario vivir han construido una relación económica y familiar, cuya subsistencia está basada en la siembra de cultivos de pan coger y la cría de animales, que utilizan tanto para su sustento, como también para la venta en la zona urbana. De esta forma consiguen acceder a otros productos necesarios para su forma de vida (Díaz y Llano, 2019).

Muchas veces, y debido a situaciones de orden público, tengan estas, origen en lo económico, lo social o lo político) estas comunidades han tenido que salir de su territorio y abandonar lo que con esfuerzo y dedicación habían logrado conseguir. Este desplazamiento forzado se presenta ya sea en forma individual, de toda una familia o masivamente, causando alteraciones en el tejido social de la comunidad, afectando las funciones cognitivas de los individuos, lo que frecuentemente les lleva a perder su identidad y su sentido de pertenencia, o a debilitar la calidad y niveles de comunicación con sus familiares y conocidos; asimismo, en esta nueva situación deben enfrentarse a la estigmatización que les hace la sociedad debido a esta nueva manera de estar (Bastidas et al., 2018).

Cabe recordar que las principales causas del desplazamiento forzado se dan por las amenazas, asesinatos, extorsión, tentativa de homicidio y el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, de igual manera por combates en el territorio (Requene, 2021).

Así las cosas, al hablar de los efectos del conflicto armado en el territorio nacional, es evidente que la afectación no ha sido equilibrada, ya que los focos de violencia se han centrado en algunas regiones. Por añadidura, se encuentra que las capitales son objeto de acciones bélicas que no son continuas, sino que, por el contrario, tienden a ser dirigidas a lugares de gran relevancia y de manera ocasional (Londoño y Herrera, 2020).

Por supuesto que, los grupos al margen de la ley y vinculados al conflicto armado interno, han encontrado espacios rurales que aportan a su mantenimiento como grupo; en aquellos casos donde ven complicado este proceso, acuden a la expropiación como un medio de generar miedo en las

poblaciones y con ello violar la integralidad de las comunidades vulnerando los derechos humanos (Pérez, 2019).

En su caso particular, el departamento del Putumayo es considerado *zona roja* debido a la constante violencia a la que se ven sometidas sus poblaciones como producto de la disputa por el territorio entre los diferentes grupos armados al margen de la ley. Esto ha ocasionado cambios en muchas esferas que van más allá de las dinámicas sociales, y que pasan por lo económico, lo político y lo cultural, entre otros. Como consecuencia, este panorama ha ocasionado el desplazamiento forzado de las comunidades, que se han visto obligadas a migrar a otros lugares abandonando sus pertenencias, dejando atrás toda una vida que habían construido (Duque, 2019).

El municipio de Mocoa es un receptor de personas, familias y comunidades desplazadas, que llegan a él debido al conflicto armado interno en la disputa del territorio, y control de los cultivos ilícitos. Esto lo convierte en un escenario en el que se mezclan, conviven y se desarrollan diversas culturas indígenas y negras, entre otras, lo que le perfila como un municipio pluriétnico y multicultural (Mesa, 2019).

En la zona rural de este municipio, y más exactamente en la vereda Las Planadas, se ubicó el resguardo inga kamentza; allí se asentaron los integrantes de esta comunidad, como consecuencia del desplazamiento forzado al que se vieron obligados debido a la disputa por el territorio entre los grupos armados ilegales. Esta novedad afectó no solo su forma de vida, sino también, su dinámica de relación con la naturaleza y su ancestralidad, lo que en consecuencia trajo dificultades para su psiquis emocional, en tanto las situaciones descritas les causaron desesperanza, miedo, dolor, llevándolos a una crisis emocional que hacía necesaria una intervención para reconstruir el tejido social de su comunidad (Cadavid, 2020).

Ahora bien, teniendo presente que la comunidad inga kamentza ya ha establecido su nuevo resguardo, se debe dar cumplimiento a lo que dicta la Constitución Nacional de 1991, que, en su artículo 246, establece: “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, Art. 246).

También, se debe hacer precisión en la acepción de desplazamiento forzado bajo un componente diferencial, para lo cual se hace relevante al artículo 1 de la Ley 387 de 1997, que precisa lo siguiente:

Se considera como desplazado, a toda persona o individuo que haya sido afectado por un despojo o destierro forzado de sus tierras, obligándolo a salir, migrar fuera de su localidad, abandonando sus actividades tanto

económicas como familiares y comunitarias, como una medida de preservación de su integridad personal, la cual se ha visto vulnerada y amenazada, en este caso a causa del conflicto armado ejercido por grupos al margen de la ley. (Congreso de la República, 1997. Art. 1)

A partir de la Ley 1592 de 2012 surge el concepto de *víctima* en el marco de la justicia transicional, anotando: “Víctima, es la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, visual o auditiva, sufrimiento emocional, pérdida financiera o vulneración de sus derechos fundamentales” (Congreso de la República, 2012, p.1).

Metodología

Partiendo del paradigma interpretativo, en el cual la persona aprende por medio de su interacción con el mundo físico, social y cultural en el que está inmerso, el ejercicio investigativo se desarrolló teniendo como base metodológica el enfoque cualitativo, toda vez que este permite la construcción de nuevos conocimientos desde la comprensión de fenómenos sociales y la realidad particular de los actores involucrados (Herrera, 2017), lo que para el caso en particular se da en torno al impacto psicosocial, como consecuencia del desplazamiento forzado de la comunidad indígena inga kamentza ubicada en la vereda Las Planadas.

Desde esta perspectiva, se tuvo un alcance descriptivo, entendiendo que este busca caracterizar una persona, objeto o fenómeno en particular (Nieto, 2018), lo que aporta al cumplimiento del objetivo planteado, ya que se pretende dar una mirada a las afectaciones psicosociales que ocasionen el fenómeno del desplazamiento forzado en comunidades indígenas.

Por otro lado, se tuvieron en cuenta cinco personas participantes, todas integrantes de la comunidad objeto de estudio, quienes hacían parte del cabildo indígena, como principales actores en el marco del tema analizado. Para este efecto, se tuvo en cuenta el concepto de muestreo intencionado, el cual señala que se trabaja tan solo con una parte de la población, que la muestra no depende de la cantidad, pues todos los participantes cuentan con las mismas características para dar respuesta al instrumento aplicado (López y Fachelli, 2017).

En concordancia con esto descrito, se aplicó una entrevista semiestructurada, atendiendo a que esta es una técnica que permite recolectar información a partir de una conversación entre el investigador y los participantes en torno a un evento social que tiene una finalidad clara y que involucra poner en la praxis los principios de comunicación bajo el respeto

por el otro y el manejo de la información que se obtiene (Ávila, González y Licea, 2020).

Así entonces, el procedimiento para la obtención y análisis de la información se desarrolló en tres fases de la siguiente manera:

Fase I. Reconocimiento

En esta primera etapa, se hizo reconocimiento, desde la narrativa de la comunidad indígena, del accionar del Estado para dar respuesta a los impactos causados por el desplazamiento forzado. Para ello, se tuvieron en cuenta los contenidos de la entrevista semiestructurada, garantizando la puesta en común a los participantes y su necesaria firma del consentimiento informado.

Fase II. Identificación

Para el segundo momento, se identificaron los mecanismos de resistencia que desarrollaron, en cuanto víctimas y como comunidad, para afrontar el daño ocasionado por los grupos armados. Esto se soportó desde la entrevista realizada.

Fase III. Componentes

Finalmente, se logran determinar las particularidades que debe tener los planes dados por el Estado para lograr la reparación integral de la comunidad, de modo que le permita afrontar y mitigar los daños ocasionados por el desplazamiento. Para este dato en particular, se hace una revisión detallada de la literatura disponible en torno al tema.

Resultados

Conforme a los objetivos planteados y a partir del relato de los participantes, inicialmente se evidenció que las diferentes instituciones del Estado que tienen la tarea de hacer presencia en la zona para atender integralmente a las víctimas de desplazamiento forzado, se han visto representadas por la Unidad de Víctimas, la alcaldía y la gobernación del departamento. A pesar de haber hecho presencia en la zona, las acciones desarrolladas por estas instituciones no han sido suficientes, y tampoco han generado un impacto visible y positivo en torno a la situación de la comunidad como víctima, pues tan solo se han dedicado a realizar censos poblacionales.

Lo anterior, se puede comprobar a partir de lo mencionado por Jaramillo y Rodríguez, (2018), quienes aducen que la Corte Constitucional colombiana se ha pronunciado en diversas ocasiones mediante sentencias y autos, argumentando que las acciones atencionales y procesos de reparación

que se realizan a las víctimas son ineficientes, partiendo de la falta de puntos de atención cercanos a los lugares donde se encuentran los asentamientos, no solo para hacer los registros, sino también para recibir la atención humanitaria necesaria.

Este argumento es confirmado por los participantes de este ejercicio investigativo, quienes al indagárseles por las diferentes asistencias que han recibido por parte de estas instituciones, exponen que apenas les han dado charlas motivacionales por parte de la alcaldía, mientras que por parte de la Unidad de Víctimas, les han entregado víveres cada tres meses. Sin embargo, aducen que en el componente asistencial, se ha limitado tan solo a velar porque se mantenga el mínimo vital de comida y en cuanto a los talleres, no se han centrado en la superación del duelo y el reconocimiento que como comunidad deben hacer a un nuevo contexto.

Continuando con lo descrito por los participantes, se evidenció en su relato que el acompañamiento de carácter psicosocial no ha sido el adecuado; manifiestan que realmente ha sido escaso y que instituciones como ICBF, Defensoría del Pueblo y la Personería han estado ausentes, siendo que desde su misionalidad podrían aportar no solo a la mejora en el reconocimiento como víctimas, sino, a las rutas legales para acceder a mejorar su calidad de vida, más aún cuando argumentan que los integrantes de la comunidad con mayor afectación han sido aquellos cuyas edades oscilan entre los 10 y los 15 años y los mayores de 50.

Así las cosas, cabe recordar con Angarita y Gallego, (2016), citados por Rodríguez y Ariza, (2019), que en Colombia, las acciones de atención psicosocial se han encaminado a personas y poblaciones que han sido o están en riesgo o pueden ser vulnerables; estas intervenciones se deben orientar hacia el bienestar del individuo o de la comunidad, independientemente de los servicios profesionales desde los cuales se realice.

En torno a las acciones de resistencia y con bases en los datos recolectados a partir de la entrevista aplicada, se observa cómo los integrantes de esta comunidad en particular, permanecen unidos, lo que les permite plantear proyectos en los que se vinculan todos, de modo que pueden apoyarse y generar acciones que permitan el desarrollo de su comunidad. Así mismo, realizan *mingas* y buscan generar proyectos que permitan su visibilidad ante la ausencia del Estado. De hecho, este es un sentimiento generalizado que manifiestan a partir de frases como “no les importamos a las diferentes entidades que deben hacer presencia”.

En esta lógica, Díaz, Molina y Marín, (2015), anotan que no se puede analizar el impacto del desplazamiento forzado desde una postura general, pues es necesario además, contemplar las relaciones que cada sujeto tiene con su medio social y su proceso constructivo de identidad, para lograr entender

el efecto que hay en cada uno a partir de la experiencia vivida. Conforme a esto y bajo el argumento de los autores mencionados, se debe contemplar cómo romper el vínculo establecido con sus orígenes, que ocasionan duelos y que reconfigura la identidad individual y colectiva.

En concordancia, se puede decir que los efectos psicosociales producidos por el desplazamiento se enmarcan de la siguiente manera:

Daños de la identidad

La identidad es un proceso de elaboración subjetiva en donde cada individuo se permite construir una versión de sí mismo; en ese sentido también define sus roles y atributos, partiendo de la relación con los otros quienes, a su vez, manifiestan y otorgan características propias.

La experiencia de desplazamiento destruye también la biografía de las personas y de sus comunidades; esto suele expresarse vivencialmente como “un antes y un después de...”, en un “yo era y ahora soy...”. A partir de la vivencia de ser arrancadas de su entorno natural, estas construyen una nueva imagen de sí mismas, de sus atributos y características distintivas, que se ven alteradas al perder, entre otros aspectos, sus prácticas cotidianas en relación con su territorio, su trabajo, sus expresiones culturales, su lenguaje y su rol dentro del colectivo al que pertenece, al igual que el *status*, que antes tenía.

Transformaciones y daños en la autonomía

La autonomía hace referencia a la capacidad que tienen las personas para desarrollarse dentro del mundo en que viven; desde allí, deciden el tipo de vida que desean, lo que incide activamente en las estrategias utilizadas para conseguirlo. Para construir la autonomía, los sujetos deben vérselas con relaciones de dependencia e interdependencia que construyen con los demás en sus dinámicas interpersonales. El desplazamiento, por su parte, causa despojo de sus propiedades, desarraigo y pérdida de sus costumbres, ocasionando el detrimento de autonomía, pues la persona, una vez desplazada, vive ahora con un recurrente sentimiento de indignación, impotencia y angustia que afectan sobremedida su autoestima.

Afectación de la Seguridad Vital

Por lo general, la pobreza y la exclusión social aceleran la pérdida de la calidad de vida, tanto en aspectos referidos a la salud, la educación, la vivienda y el territorio, como en otros poco visibilizados como por ejemplo la nutrición. Estos cambios radicales que se conjugan con la pérdida de poder adquisitivo, ocasionan que no se tengan los insumos necesarios como para construir un adecuado proyecto de vida para un mejor futuro ante la nueva

situación, lo que ocasiona que se viva apenas como para resolver los apuros de la vida diaria, en un presente desolador.

Afectación de la seguridad existencial

El desplazamiento constituye una afectación del ser, pues se le vulneran negativamente aspectos como la autonomía, la identidad, la estabilidad y la seguridad vital y existencial, que como resultado ocasionan vivencias y sentimientos de indefensión muy profundos ante la nueva situación, como lo son la angustia, el miedo, la rabia y la impotencia. De igual manera, debido a la intensidad de estos impactos psicosociales y de sus características que a su vez dependen de la relación entre factores subjetivos personales, de las circunstancias ambientales ya sean familiares o grupales y de las circunstancias económicas y políticas que se desarrollan en el espacio o zona donde suceden los hechos.

Rodríguez y Ariza, (2019), exponen que de estos efectos destacan tres aspectos relevantes así:

- El primero de ellos se relaciona con los derechos, ya que legalmente todos los ciudadanos son iguales.
- El segundo se asocia al ejercicio como ciudadanos, siendo éste, una dimensión política a través de la cual una persona puede analizar y generar debate en asuntos públicos, como la elección de representantes y toma de decisiones que afectan a la comunidad.
- El tercero es la identidad, a través de la cual un ciudadano, en tanto es miembro de una nación, cuenta con costumbres propias, valores, tradiciones y creencias que lo identifican como parte de una comunidad o grupo.

Finalmente, en torno a los componentes que deben tenerse en cuenta al momento de plantear los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), pudo identificarse cómo en torno a las medidas de satisfacción, se debe dar el reconocimiento del contexto de las comunidades víctimas, como un espacio previo a la intervención, ya que a partir de un diagnóstico oportuno y objetivo, se pueden determinar las particularidades (tradiciones, ritos, costumbres, etc.) para un adecuado planteamiento del plan de acompañamiento intercultural, que en todo caso debe contar con una sensibilización a las costumbres (Mutiz, Agudelo y Vargas, 2020).

Haciendo eco a la narrativa de las víctimas, actualmente la escasa presencia del Estado para el ejercicio reparador, se ha limitado a desarrollar acciones y estrategias que atentan contra esto, partiendo de algo tan

Análisis de las acciones del Estado para garantizar los derechos de la comunidad inga kamentza de la vereda Planadas del Municipio de Mochoa - Putumayo, para subsanar sus necesidades psicosociales

Alexander Fernando Bermeo Leyton - Leonor Correa Álvarez



sencillo como el no tener en cuenta que los espacios que les son asignados temporalmente en el nuevo lugar al que llegan tras el desplazamiento, no son suficientes ni acordes al número de integrantes de cada familia; siendo este, un hecho que aporta negativamente a la situación de hacinamiento.

Continuando con las medidas de satisfacción, aparece el tema de la búsqueda de la verdad, a través de lo cual cada comunidad busca garantizar que el Estado haga pública la ocurrencia de los hechos reales objetiva y verazmente, así como también se garantice la búsqueda de las personas desaparecidas (Saavedra, 2022).

Aquí, la memoria histórica se toma como base fundamental dentro de estos procesos, de modo que abre espacios de construcción colectiva a partir de las experiencias personales y aporta al acercamiento ideológico de las conductas sociales. Esto conlleva en definitiva a una implicación colectiva (Acosta, 2019). Dando continuidad a esto argumentado, resulta importante lo descrito en el Decreto 4633 de 2011, en torno a la elaboración de declaraciones oficiales que permitan el restablecimiento de la dignidad y derechos de cada una de las víctimas a nivel individual y colectivo, ya que, con base a lo manifestado por la comunidad, no se ha dado reconocimiento a su arraigo cultural ni contextual.

Con todo, se habla de medidas de rehabilitación, dentro de las cuales se enmarcan las relacionadas con los componentes jurídico, psicosocial y

médico, que en su conjunto permiten restablecer las condiciones óptimas para cada individuo y comunidad en general que hayan sido víctimas (Reyes, Alfonso y Daniela, 2020).

En consonancia, es importante resaltar que del relato de las víctimas participantes del ejercicio investigativo, puede deducirse que no se han brindado las medidas respectivas para dar cumplimiento con dicho concepto; tampoco se han tomado en cuenta los posibles aportes que desde la comunidad y sus saberes ancestrales se pueden dar para cumplir con tal tarea.

Es de vital importancia, exaltar que las víctimas piden con urgencia la intervención psicosocial integral, puesto que se declaran insatisfechas frente al proceso de compensación que se les ha brindado. En efecto, argumentan que este no puede centrarse simplemente en la retribución económica, que entre otras cosas es mínima.

Al mismo tiempo, aparece el tema de la restitución, desde el que se busca reintegrar a las víctimas al estado anterior a los hechos que lo victimizaron. Según declaraciones de las personas entrevistadas, estos no han sido óptimos, pues los esfuerzos de las entidades han sido mínimos y hasta nulos, ya que no se generan impactos en torno a ello.

La reubicación hace parte de todo el proceso de restitución, y para ello se debe hacer seguimiento a los planes de retorno. Sin embargo, esta acción no ha sido realizada y aún se mantienen en asentamientos que no cumplen con las condiciones mínimas que tenían antes del hecho violento que los obligó a desplazarse.

Discusión

El Estado colombiano ha sido violentado por más de setenta años, de modo que la violencia ha permeado desde las dimensiones políticas que traspasan el brazo del Estado a partir del uso de la fuerza, que, si bien es legítima en casos concretos, también puede ser ilegal, dependiendo del actor involucrado que la utilice y la manera en que lo haga.

Ciertamente, el conflicto armado interno ha tenido efectos a partir de dos vertientes que se han estructurado conjuntamente a partir de la dinámica social y regional: por un lado, aparece la violencia política que parte desde el pensamiento revolucionario y por otro la lucha social a partir de la guerra por los territorios que dio paso a las autodefensas que inician con auspicio del gobierno y que causaron la vinculación o involucramiento de campesinos y miembros de comunidades. Esto aportó negativamente no solo a la ruptura del tejido social, sino también a las dinámicas psicosociales de estas personas y sus comunidades.

De otro lado, aparece la ausencia del Estado que no garantiza adecuadamente este componente de intervención, teniendo en cuenta las

necesidades de las víctimas y de su reconocimiento contextual; en realidad, los esfuerzos del Estado se han focalizado más en la captura de delincuentes, sin que importe o que se tenga en cuenta el aumento de las afectaciones que sufren las comunidades víctimas. Desde esa lógica errada, lo que importa es ganar confianza por parte de los ciudadanos en la seguridad de las ciudades.

En concordancia, Angarita y Gallego, (2016) mencionan que las diferentes dinámicas de orden social generadas por los conflictos armados, estructuran un componente de vida social a nivel político y económico y conforme a las particularidades de una zona o país, lo que obliga a que se diseñen acciones psicosociales interdisciplinarias y a medida.

Por tanto, este análisis permitió identificar que la débil presencia del Estado y sus entidades en el marco de un estado social de derecho, permite que en zonas rurales y étnicas, sea más evidente la vulneración de derechos, así como también la carencia de condiciones mínimas para su reparación, causando esto que las víctimas experimenten no solo abandono estatal, sino que, además, se sientan como un gasto adicional para los gobiernos de turno.

Desde este ejercicio, se pudo también evidenciar cómo el gobierno debe fortalecer el reconocimiento de los efectos no solo económicos sino también psicosociales que genera en este tipo de poblaciones, el accionar de grupos al margen de la ley. Por esta razón, se deben establecer políticas públicas que aporten integralmente al componente social y no solo a lo económico, de modo que las comunidades afectadas por el conflicto interno, no vean como posibilidades de solución adoptar acciones de origen ilícito.

Es así como, la Organización Internacional de Migraciones y la Universidad Javeriana, (2022) mencionan que en Colombia hay diferentes formas de intervenir en lo psicosocial así como también, las posturas en torno a cada fenómeno social se han presentado, no solo desde la óptica que lo concibe quien lo interviene, sino también a la de cada una de las personas, al espacio temporal en el que se hace la intervención y al cómo se realiza la misma.

A manera de conclusiones

Las víctimas de comunidades indígenas tienen reconocimiento de sus derechos a partir del Decreto 4633 de 2011, teniendo en cuenta que el principal acierto de este fue unir a lo parametrizado por el gobierno, aquellas medidas necesarias para la reparación de derecho étnicos territoriales.

Es de resaltar que, la relación que tienen estas poblaciones con el territorio ancestral y su componente espiritual es conocido desde lo teórico y lleva a que estos pueblos deben ser atendidos con un diagnóstico y contextualización previa, pues de lo contrario, no se pueden generar acciones psicosociales que aporten a su desarrollo y, por el contrario, se estaría

vulnerando aún más sus derechos generando nuevos hechos victimizantes.

Medina, et al., (2007), mencionan que la comprensión de los procesos psicosociales está basada en derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, siendo desarrollados a partir de un modelo sociosanitario, comunitario o médico, pero, no se da un reconocimiento contextual, cultural o histórico al momento de intervenir.

Se concluye entonces, que las instituciones deben fortalecerse en sus componentes de atención psicosocial, pues las comunidades deben recibir orientación de personas expertas no solo en modelos y métodos de atención psicosocial, sino que cuenten con experticia en el campo cultural étnico, a fin de que puedan aportar también desde lo ancestral y el reconocimiento de esto en sus estrategias.

Romero y Zapata, (2018) recuerdan que a partir de la Ley 1448, se estructuró una base institucional para atender a las víctimas; allí se buscó el perfeccionamiento del mecanismo de reparación en el marco de la justicia transicional, lo que se dio especialmente direccionando a la población más vulnerable víctima del conflicto político armado.

Referencias

Acosta, M. (2019). Gramáticas de la escucha-aproximaciones filosóficas a la construcción de memoria histórica. *Ideas y valores*, 68, 59-79. https://revistas.unal.edu.co/index.php/idval/article/view/80519/pdf_04

Angarita, S., y Gallego, D. 2016. Comprensión de perspectivas psicosociales en Colombia. *Revista Diversitas*, [online] 12(2), pp. 201-216. <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/diversitas/article/view/3244/3042>

Arévalo, P., Agudelo, V. y Flórez, C. (2011) Capítulo 4 Reparación para pueblos indígenas a la luz del Decreto 46 33 de 2011: recorridos y desafíos. En Arévalo, P., Silva, Y., Montero, O. y Flores, N. (eds.). *Reparación integral y diferencial de pueblos indígenas en Colombia: avances y propuestas*. (pp.101-128). Editorial Los Libertadores. <https://www.jstor.org/stable/j.ctv1vbd1tg>

Asamblea Nacional Constituyente de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá. Colombia

Ávila, H., González, M. y Licea, S. (2020). La entrevista y la encuesta: métodos o técnicas de indagación empírica. *Didasc@lia: didáctica y educación*, 11(3), 62-79. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692391>

Bastidas, A., Cortez, E., Rosales, J., Fuertes, M. y López, N. (2018). La imagen y la narrativa como herramientas para el abordaje psicosocial en

escenarios de violencia. Departamentos de Nariño y Putumayo. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/17733/1085294495.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Bermúdez, D. y Garavito, C. (2019). Atención psicosocial y salud mental en Colombia: niños, niñas, adolescentes y familias víctimas del conflicto armado. *Revista Electrónica, Gestión de las Personas y Tecnología*, 12(36), 7-21. <https://www.redalyc.org/journal/4778/477865646002/html/>

Cadavid, J. (2020). Mocoa: Territorio, biodiversidad y turismo. Universidad de Antioquia. https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/15963/1/CadavidJulio_2020_MocoaTurismoTerritorio.pdf

Colombia. (2011). Congreso de la república, Ley 1448. Colombia. Bogotá

Colombia. (2011). Presidencia de la república, Decreto Ley 4633. Colombia. Bogotá

Díaz, M. y Llano Garzón, M. A. (2019). Prácticas de cuidado colectivo del campesinado víctima del conflicto armado afiliado a la Asociación Campesina Agropecuaria de Trabajadores Ambientalistas y Víctimas de Viotá-Ascataviv. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. <https://repositorio.unicolmayor.edu.co/handle/unicolmayor/200>

Duque, J. (2019). Los efectos y la resistencia civil al conflicto armado en Colombia, a través de la escuela rural. El caso del bajo Putumayo, 2002-2010. Facultad de Filosofía y Letras. Filodigital. http://dspace5.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/12947/uba_ffyl_t_2019_se_Duque%20Gamboa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, 183. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>

Herrera, J. (2017). La investigación cualitativa. <https://juanherrera.wordpress.com/wp-content/uploads/2008/05/investigacion-cualitativa.pdf>

Jaramillo, R. y Rodríguez, E. (2018). Atención humanitaria. ¿Mecanismo efectivo para el restablecimiento de los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia? *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, (abril). <https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/04/index.html>

Londoño, G. y Herrera, C. (2020). Relatos de mujeres para una resignificación del campo, el ambiente y el territorio. Narrativas acerca de ambiente y territorio de mujeres campesinas desterradas por el conflicto armado. Universidad de Manizales y Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE *Ridum*. https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/3860/Londono_Ospina_Gabriel_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

López-Roldán, P. y Fachelli, S. (2017). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Universitat Autònoma de Barcelona UAB. https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua_cap2-4a2017.pdf

Mesa Arteaga, F. D. (2019). *Percepción de la comunidad del municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, frente a la reconstrucción de sus medios de vida post desastre*. [Tesis de Especialización en prevención, reducción y atención de desastres, Universidad Católica de Manizales] Archivo digital. <https://repositorio.ucm.edu.co/bitstream/10839/2672/1/Fabi%C3%A1n%20David%20Mesa%20Arteaga.pdf>

Nieto, E. (2018). Tipos de investigación. Universidad Santo Domingo de Guzmán. <https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>

Pérez, E. (2019). *Gobernabilidad y territorio: un derecho desde la resistencia indígena en el resguardo Los Almendros municipio del Bagre, Antioquia*. Universidad de Antioquia. https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/19167/1/PerezEver_2019_GobernabilidadTerritorioAlmendros.pdf

Requene, A. (2021). “Vivir al límite”: niñas y niños afrocolombianos en tiempos de guerra: un estudio etnográfico en la frontera entre Colombia y Ecuador. *Zero-a-Seis*, 23(43), 782-812. Universidade Federal de Santa Catarina. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8121753>

Reyes, D. y Escalante, G. (2020). Efectos de la atención psicosocial en el componente de satisfacción psicológica como medida de reparación integral a víctimas del conflicto armado. [Tesis de pregrado, Facultad de Salud, Unipamplona]. Unipamplona http://repositoriodspace.unipamplona.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12744/4244/1/Reyes_Escalante_2019_TG.pdf

Romero, G. y Zapata, D. (2018). Hacer un desplazado: dimensiones institucionales y subjetivas del programa de atención a víctimas del conflicto armado en Colombia. *Revista de Antropología Social*, 27(1), 23-49. <https://revistas.ucm.es/index.php/RASO/article/view/59431/4564456546760>

Saavedra Roperó, J. A. (2022). El desafío de Colombia en el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por desaparición forzada (Medidas de satisfacción y garantía de no repetición). [Tesis de posgrados, Maestría en derecho Administrativo, Universidad Libre, seccional Bogotá]. <https://repositorio.unilibre.edu.co/handle/10901/23707>